

Declaración de ULAC por el Día Mundial de la Justicia Social

20 de febrero de 2026

“Empoderar la inclusión: Reducir las brechas para la justicia social”

El 20 de febrero de cada año conmemoramos el Día Mundial de la Justicia Social, una fecha instituida por la Organización de las Naciones Unidas para reafirmar la importancia de la justicia social, la igualdad, la inclusión y los derechos humanos como fundamentos de sociedades equitativas y sostenibles.

En 2026, bajo el lema que nos propone Naciones Unidas – **“Empoderar la inclusión: cerrar brechas para la justicia social”** –, la Unión Latinoamericana de Ciegos hace un llamado urgente a gobiernos, instituciones y actores sociales para eliminar las desigualdades estructurales que perpetúan la exclusión y la desigualdad que en el día a día enfrentan las personas ciegas y con baja visión.

Este lema reconoce que la justicia social no es solo un ideal, sino una obligación colectiva de garantizar que nadie se quede atrás, especialmente las personas y comunidades históricamente marginadas, entre ellas, las personas con discapacidad visual.

En América Latina y el Caribe, estas personas enfrentan brechas persistentes en educación, empleo, accesibilidad en los entornos y en espacios digitales, así como en el acceso a servicios de salud y protección social plena.

20 años después de la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), hoy queremos reflexionar con ustedes que la CDPD establece un marco jurídico y ético para garantizar derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad. La justicia social implica avanzar en el cumplimiento de sus artículos más relevantes para la inclusión plena:

- Artículo 3 – Principios generales: exige la no discriminación, la igualdad de oportunidades y el respeto por la dignidad humana; principios que deben guiar políticas públicas en educación, empleo, servicios y accesibilidad universal.
- Artículo 4 – Obligaciones generales: obliga a los Estados parte a adoptar medidas para eliminar barreras sociales y estructurales que impiden la participación plena de las personas con discapacidad.
- Artículo 5 – Igualdad y no discriminación: demanda acciones efectivas contra el capacitismo y otras formas de exclusión que reproducen desigualdades.
- Artículo 9 – Accesibilidad, pilar fundamental de la justicia social, que obliga a garantizar el acceso en igualdad de condiciones a los entornos, a la información y las comunicaciones, a las tecnologías digitales, condiciones indispensables para la participación social y el ejercicio de derechos.
- Artículo 12 – Igual reconocimiento ante la ley: señala la necesidad de garantizar autonomía, toma de decisiones y acceso a tecnologías de asistencia que permitan ejercer derechos legales en igualdad de condiciones.

Unión Latinoamericana de Ciegos – Comprometidos con la inclusión

Organización Internacional no Gubernamental
Reg. 383/986 - Ministerio de Relaciones Exteriores –
Ejido 1275 – CP 11100 - República Oriental del Uruguay
ulac@ulacdigital.org - www.ulacdigital.org

- Artículo 13 – Acceso a la justicia: es una pieza central para que las personas con discapacidad visual puedan defender sus derechos en condiciones de igualdad, con adaptaciones razonables y acceso a la información en formatos accesibles.
- Artículo 24 – Educación, que reconoce el derecho a una educación inclusiva y de calidad, garantizando materiales accesibles, tecnología de asistencia y docentes capacitados para la inclusión educativa de personas ciegas o con baja visión.
- Artículo 27 – Trabajo y empleo: establece el derecho a un trabajo decente, con oportunidades de empleo inclusivo y condiciones laborales equitativas.
- Artículo 28 – Nivel de vida adecuado y protección social: exige sistemas de protección social que aseguren ingresos, salud, servicios y bienestar para todas las personas con discapacidad.

Estos artículos convergen en una visión de sociedad en la que la justicia social se traduce en oportunidades reales, participación plena y dignidad de vida.

Somos conscientes de que, a pesar de avances normativos en varios países latinoamericanos, aún persisten barreras significativas para las personas con discapacidad visual:

- **Educativas:** falta de material accesible (braille, macrotipo, tecnología de asistencia), escasez de docentes formados y ausencia de políticas inclusivas robustas.
- **Laborales:** altos índices de desempleo y subempleo, discriminación en procesos de selección, y escasas oportunidades para el desarrollo profesional.
- **Accesibilidad:** entornos urbanos llenos de barreras que dificultan el libre desplazamiento de una persona ciega o con baja visión y portales web inaccesibles para personas usuarias de lectores de pantalla, limitando movilidad, participación social y acceso a información pública.
- **Protección social:** sistemas fragmentados que no consideran adecuadamente las necesidades de las personas con discapacidad visual, especialmente en contextos rurales o marginales.

¡Llamado a la acción!

Este Día Mundial de la Justicia Social 2026 nos convoca a:

1. Reforzar marcos legales y políticas públicas que integren estándares de accesibilidad universal y adaptaciones razonables, siguiendo los principios de la CDPD.
2. Invertir en educación inclusiva y tecnologías de asistencia para asegurar trayectorias educativas exitosas y oportunidades de vida autónoma.
3. Promover empleo digno, acceso al mercado laboral y emprendimientos inclusivos que consideren las capacidades y talentos de las personas con discapacidad visual.
4. Fortalecer protección social universal que reconozca las necesidades particulares de este grupo, reduciendo vulnerabilidades económicas y sociales.

5. Fomentar la participación efectiva de las personas con discapacidad visual y sus organizaciones de base como agentes de cambio en la toma de decisiones.

La justicia social es un imperativo ético y un requisito para sociedades sostenibles, equitativas y respetuosas de la dignidad humana.

Este 20 de febrero reafirmamos nuestro compromiso con la inclusión, la igualdad de oportunidades y la eliminación de las brechas que impiden que las personas con discapacidad visual en Latinoamérica accedan a una vida plena, libre de discriminación y con justicia social para todos.

Unión Latinoamericana de Ciegos – ULAC

Comprometidos con la Inclusión

Apoio: Fundação ONCE para Solidariedade com Pessoas Cegas na América Latina (FOAL)